INFORME DE SEGUIMIENTO No.	001				
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	16/11/2022	Hasta:	23/11/2022	

FECHA DE ELABORACIÓN	*2*	de	*12*	de	*2022*

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO 02	NÚMERO:	CS 057 DE 2022		
CONVENIO ___	FECHA DEL CONTRATO:	16	11	2022
OBJETO: ": "SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DIARIA DE ALMUERZOS, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PAE A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA APOYO ALIMENTARIO A LOSA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN ESTADO DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE-ANTIOQUIA BPIM 2021051500001.				
DEPENDENCIA:		DIRECCIÒN LOCAL DE SALUD		
CONTRATISTA	Nombre/ Razón social:	**E.R.S LTDA**		
	CC/NIT	811041408-9		
VALOR DEL CONTRATO [$]:	Inicial	**$11.375.000**		
	Adiciones	**$0**		
	Total	**$11.375.000**		
PLAZO DEL CONTRATO:	Inicial	**DIEZ DIAS (10) CINCO (5) DIAS ESCOLARES**		
	Prorrogas	---		
	Total	**DIEZ DIAS (10) CINCO (5) DIAS ESCOLARES**		
FECHA ACTA DE INICIO		16	11	2022
CERTIFCADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP NUMERO:	0711		
	FECHA	10	11	2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	CRP NUMERO:	0845		
	FECHA	16	11	2022
NOMBRE Y CARGO DE SUPERVISOR	NOMBRE: LAURA CATALINA ROJO BERMUDEZ CARGO: DIRECTORA LOCAL DE SALUD			

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES:
(Seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato)

A. SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	CONCEPTO SUPERVISOR
1. Entregar una ración diaria para el numero de cupos asignados por el municipio a cada establecimiento educativo de acuerdo a los lineamientos técnicos del MEN y ajustándose a los requisitos del municipio, teniendo en cuenta las marcas autorizadas y condiciones de rechazo, garantizando la oportunidad en la entrega, calidad e inocuidad en los alimentos, además su aporte mínimo debe ser equivalente al valor de referencia acorde a la edad, establecido en el ciclo de menú implementado por la gerencia MANA para la presente vigencia tanto para complemento alimentario como para almuerzo.	El contratista realizo entrega de víveres en cada una de las 6 unidades aplicativas, cumpliendo con todos los requerimientos. Como evidencia el contratista anexa acta de entrega Se evidencia 1 entrega para un total de **1.750** raciones de almuerzo (350 cupos). Total raciones almuerzo **5 días** = 1.750 raciones * $ 6.500 = **$ $11.375.000**
2. Entregar todos los alimentos rotulados y empacados durante la ejecución del contrato, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 del INVIMA y Resolución 333 de febrero 10 de 2011 del Ministerio de Protección Social y demás normas vigentes, las marcas de los alimentos a utilizar serán las autorizadas por la Gerencia MANA.	El contratista presenta evidencia fotográfica del rotulado y empacado de los alimentos, adicional a esto se realiza verificación por parte de la coordinadora del cumplimiento de cada uno de los víveres suministrados, dando cumplimiento a esta obligación.
3. Allegar a la supervisión del contrato en cada una de las entregas el listado de los alimentos suministrados con su respectivo registro sanitario.	Se evidencia cumplimiento, con listado de verificación de INVIMA
4. Prestar en forma oportuna, eficiente e integral atención a los niños beneficiarios del programa. Si en el momento de la entrega un artículo no cumple con los lineamientos, no se	El contratista a la fecha ha cumplido en su totalidad con la entrega en buen estado de cada uno de los alimentos. El proveedor adjunta evidencia fotográfica donde se constata su cumplimiento.

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

encuentra disponible o se encuentra en mal estado debe ser repuesto al Centro Educativo en las próximas 24 horas, el operador del programa se encargará por sus medios de realizar la entrega correspondiente	
5. Realizar entrega de los víveres para la preparación de las raciones a cada una de las unidades aplicativas con actas de víveres debidamente diligenciadas acorde a formatos estipulados, las cuales deben contar con la firma de recibido a satisfacción por cada unidad aplicativa y por tipo de ración entregada (complemento y/o Almuerzo).	El contratista adjunta actas de entrega debidamente firmadas, con las especificaciones correspondientes, lo que constata el cumplimiento.
6. Garantizar el transporte de los víveres hasta cada uno de los establecimientos educativos, en condiciones que los protejan contra alteraciones derivadas de la contaminación y proliferación de microorganismos; así como de los daños del envase o empaque de los alimentos, dando cumplimiento al capítulo VII artículo 27, 28, 29, 30 y 31 de la Resolución 2674 del 22 de Julio de 2013 y la Resolución 002505/2004 del Ministerio de Transporte. el contratista deberá implementar mecanismos que garantice la inocuidad de los alimentos durante su transporte al establecimiento educativo, de lo cual suministrará las fuentes de verificación (fotografías).	El contratista adjunta cuenta de cobro del transporte correspondiente a 1 entrega, adicional a esto adjunta evidencia fotográfica.
7. Garantizar al personal manipulador de alimentos, la dotación adecuada para la preparación de las raciones en cada uno de los establecimientos educativos, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 y certificar capacitación básica en manipulación de alimentos expedida por un ente autorizado y certificación medica de aptitud en manipulación de alimentos, coprológico, frotis de uñas y garanta para lo cual se deberá suministrar las fuentes de verificación. (Los	Para esta obligación el proveedor adjunta Acta de entrega de dotación. Certificados de manipulación de alimentos. Examen médico de cada una de las manipuladoras.

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

exámenes no deben superar el año de expedición del mismo).	
8. Garantizar el suministro de combustible (Gas) durante los días totales de atención del programa en los equipos de preparación que lo ameriten, y suministrar mensualmente los soportes de dichas entregas.	Para esta obligación el operador aporto cuenta de cobro correspondiente al suministro del gas en cada una de las unidades aplicativas.
9. Contar con una bodega debidamente certificada o con acta de inspección sanitaria expedida por la entidad competente con una vigencia del certificado no mayor a 15 meses. -	El operador aporta acta de inspección correspondiente a la bodega, dando cumplimiento.
10. Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y administrativos de conformidad con las resoluciones emitidas por el MEN relacionadas con: El Kardex (llevar un registro de ingreso y salida de alimentos).	
11. Realizar la entrega de los elementos de aseo cuando estos sean necesarios.	El contratista presenta evidencia del Kardex y control de temperatura correspondiente a las 6 unidades aplicativas.
12. Publicación de los horarios de consumo de los alimentos	El operador adjunta evidencias fotográficas de los formatos de horario de consumo ubicados en cada una de las unidades aplicativas del municipio. (6)
13. Realizar acciones tendientes a minimizar los riesgos de accidentes particularmente los referentes a las actividades del comedor escolar.	El contratista realizó actualización del curso de manipulación de alimentos para todas las manipuladoras del área rural y urbana para esto adjunta evidencia fotográfica y es constatada por la coordinadora del programa quien también participo de dicha actividad.

14. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO	RUBRO	SALDO	FECHA DE INFORME	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN MES
Contrato Original	$11.375.000	----	2.3.2.02.02.009	$11.375.000	------	0%
Adiciones	$0	$0	----	$0	-----	------
Anticipos	$0	$0	----	$0	-----	------
Pago No.1	$11.375.000	$11.375.000	2.3.2.02.02.009	$0	2/12/2022	100%
TOTAL PORCENTAJE EJECUTADO ACUMULADO						0%

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

VALOR A PAGAR: En desarrollo del objeto, forma de pago y obligaciones contractuales, la presente acta de supervisión corresponde a la suma de **ONCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L** (**$11.375.000**), tal como se indica en el numeral 3. "CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS".
FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará por actas de avance, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, con la relación a la prestación del servicio y numero de raciones entregadas, evidencias y soportes del cumplimiento de las obligaciones y después de recibido el certificado a entera satisfacción por parte del Supervisor de la entidad y contando con el flujo de caja en la tesorería municipal.

15. CONCEPTO DEL SUPERVISOR Y PORCENTAJE DE AVANCE

Se deja constancia que el avance de las actividades contratadas, se encuentra dentro de las expectativas y requerimientos del Municipio de Carolina del Príncipe, las cuales fueron plasmadas en el contrato de la referencia; en consecuencia, se autoriza el pago de la contraprestación pactada por las partes y establecida en el acta de supervisión.
Estado porcentual de contrato número CS 057 -2022.

Porcentaje de ejecución del contrato	**100%**
Porcentaje por ejecutar	**0%**

Para constancia, se firma el presente informe:

LAURA CATALINA ROJO BERMUDEZ
DIRECTORA LOCAL DE SALUD
Supervisor

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co